

CONSTANCIA SECRETARIAL: ENERO 26/2022

-Oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.170014003003-2021-00403-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo con garantía real seguido por Maria Carlina Osorio Castaño en contra de Leonel Giraldo Cardona, el oficio procedente de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad donde se informa que no se inscribió la medida ordenada mediante oficio número 1632 del 7 de septiembre de/2021 por cuanto venció el tiempo límite para cancelar los derechos de registro tanto para la inscripción del embargo como para la expedición del certificado respectivo, para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

Se le requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días cumpla con la carga procesal de inscribir el embargo ordenado so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Igualmente deberá informar una nueva dirección donde puede ser notificada la demandada para lo cual se le concede igual termino so pena de decretar el desimiento tácito.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 010 Del 27/01/2022</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e41bd0641435396df62798c980458c4dacbec5255f811730cf902a39ba26b99e**

Documento generado en 26/01/2022 05:32:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>